



Resolución Directoral

Nº 382 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 29 NOV. 2018

Visto el memorándum Nº 335-2018/SP de fecha 29 de noviembre del 2018, cursado por el Jefe (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

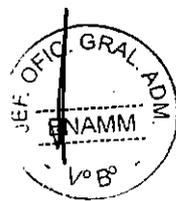
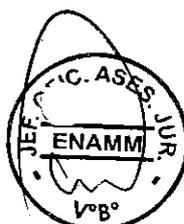
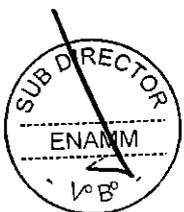
Que, el artículo 25º de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por Convenio.

Que, de conformidad con el inciso d) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de TREINTA (30) días de vacaciones remuneradas.

Que, el inciso f) del artículo 6º de la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales al personal con contrato administrativo de servicios, establece entre otros beneficios, el goce de vacaciones remuneradas de TREINTA (30) días naturales.

Que, la programación de las vacaciones, no implica la renovación o prórroga del contrato correspondiente para el personal cuyo término contractual se produce antes del mes en que se genera el derecho.

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Sección de Personal de la Oficina de Administración remite la Programación de Vacaciones para el ejercicio 2019 del personal perteneciente a los Regímenes Laborales regulados por los Decretos Legislativos Nº 276, 1057 (CAS) y 1153 (Profesionales de la Salud) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM.



Estando a lo propuesto por la Sección de Personal de la Oficina de Administración y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación del Rol de Vacaciones para el ejercicio 2019 del personal perteneciente a los Regímenes Laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 1057 (CAS) y 1153 (Profesionales de la Salud) de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM, la misma que obra detallada en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en casos excepcionales se podrán realizar cambios en la programación del rol de vacaciones, previa justificación y autorización expresa de su jefe inmediato superior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Personal haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el portal institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703